

Doctor

GERMAN DAZA ARIZA CARRILLO

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

j02ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref. **Recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto del 18 de marzo de 2021 por medio del cual se imparte aprobación a la liquidación de costas**

Radicado: 2016-0022

Demandante: Emigdio Pérez Villanueva y otros

Demandados: Clínica Valledupar SA y Caja de Compensación Familiar Compensar – COMPENSAR EPS

MARÍA CATALINA PACHÓN VALDERRAMA, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.050.274 de Bogotá, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional número 251.617 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR en su programa de entidad promotora de salud - COMPENSAR EPS, por medio del presente escrito, haciendo uso de la facultad establecida en el numeral 5 del artículo 366 del C.G.P. me permito objetar la liquidación de costas, a través de **recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto proferido el 18 de marzo de 2021**, notificado por estado electrónico del 19 de marzo del año en curso.

A través de la referida providencia judicial el Despacho imparte aprobación a la liquidación realizada por la Secretaría por valor total de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$20.200.912), los cuales se desglosan así: agencias en derecho de primera instancia por valor de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$16.689.700) y agencias en derecho de segunda instancia por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$3.511.212).

Esta decisión no es de recibo para mí representada debido a cuatro (4) circunstancias puntuales, que procederán a exponerse para un mejor proveer por parte del Despacho:

i) **La liquidación realizada por la Secretaría debió identificar de manera separada los gastos causados a favor de cada uno de los codemandados.**

Conforme se verifica en el expediente, la *litis* de la referencia fue admitida y tramitada en contra de la CLÍNICA DE VALLEDUPAR SA y COMPENSAR EPS, quienes conformaron la pasiva saliendo adelante de las pretensiones de los demandantes al haberse declarado probadas las excepciones de mérito propuestas y, en tal sentido, ambos son beneficiarios de la condena en costas y agencias en derecho.

Así, es preciso traer a colación el numeral 7 del artículo 365 del CGP, en donde se indica que cuando son varios sujetos los que se benefician con la imposición de la condena en costas y agencias en derecho, la liquidación del secretario debe diferenciar las erogaciones causadas para cada uno de ellos:

“ARTÍCULO 365. CONDENA EN COSTAS. *En los procesos y en las actuaciones posteriores a aquellos en que haya controversia la condena en costas se sujetará a las siguientes reglas:*

(...)

7. Si fueren varios los litigantes favorecidos con la condena en costas, a cada uno de ellos se les reconocerán los gastos que hubiere sufragado y se harán por separado las liquidaciones”

En consecuencia, resulta palmario que no podía el Despacho impartirle aprobación a la liquidación de costas realizada la por Secretaria del Juzgado, pues la misma se compone de cifras globales que no se detienen a diferenciar si las mismas se causan a favor de la CLÍNICA DE VALLEDUPAR SA o de COMPENSAR EPS, a pesar que ambos componen la parte pasiva que fue absuelta en su totalidad, tanto en primera como en segunda instancia.

En este sentido, será preciso que el Despacho revoque la decisión recurrida con el objetivo que la liquidación de las costas refleje, de forma individual y por separado, los emolumentos que la parte demandante, vencida en juicio, debe cancelar tanto a la CLÍNICA DE VALLEDUPAR SA como a COMPENSAR EPS.

ii) La liquidación de agencias en derecho en segunda instancia no tiene en cuenta el aumento del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2021.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la sentencia de segunda instancia proferida el 5 de noviembre de 2020 por la Sala Civil del Tribunal Superior de Valledupar, la parte demandante fue condena en costas y agencias en derecho, fijándose éstas últimas en monto de 4 SMLMV.

Ahora bien, se observa que pese a que la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por la Secretaría del Despacho se llevó acabo el 18 de marzo de 2021, al momento de liquidar las referidas agencias se tuvo en cuenta el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2020 y por ello se fijaron en TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$3.511.212)

De tal manera, es necesario que se reliquide el concepto en comento, toda vez que la finalidad de fijar las condenas en SMLMV es que el crédito se actualice año a año para garantizar el poder adquisitivo constante. Así, al ser objeto de liquidación en el año 2021, es preciso que se utilice el salario mínimo fijado para esta anualidad en monto de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$908.526), quedando entonces el valor de las agencia en derecho de segunda instancia en monto de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$3.634.104)

iii) La liquidación no tuvo en cuenta las particularidades del numeral 4 del artículo 366 del CPG al momento de fijar las agencias en derecho de primera instancia.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 366 del CGP, al momento de la tasación de las agencias en derecho deberá tenerse en cuenta las tarifas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura, así como la naturaleza del proceso, su cuantía, duración y las gestiones realizadas por la defensa judicial:

“ARTÍCULO 366. LIQUIDACIÓN. Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:

(...)

4. Para la fijación de agencias en derecho *deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura. Si aquellas establecen solamente un mínimo, o este y un máximo, el juez tendrá en cuenta, además, la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado o la parte que litigó personalmente, la cuantía del proceso y otras circunstancias especiales, sin que pueda exceder el máximo de dichas tarifas.*” (Subrayas fuera de texto)

Así, en lo que respecta al primer criterio - esto es las tarifas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura -, debe seguirse los derroteros del Acuerdo PSAA16-10554 del C.S. de la J., el cual establece que las agencias en derecho en primera instancia en procesos declarativos de mayor cuantía deben corresponder a entre el 3% y el 7,5% del valor de las pretensiones.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el valor de las pretensiones de los actores ascendió a SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$735.968.200),¹ el valor de las agencias en derecho de primera instancia debió oscilar entre VEINTIDÓS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS (\$22.079.046) y CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$55.197.615), cifras que, como se observa superan el valor fijado por el Despacho, por lo que es preciso que se proceda con su adecuación.

Aunado a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que el expediente de marras correspondió a un proceso de responsabilidad civil médica que conlleva, de suyo, mayor complejidad, estudio y dedicación por parte de la defensa, el cual tuvo una duración de cuatro (4) años en los que COMPENSAR EPS ejerció de forma eficiente y activa su defensa, pues se propusieron diferentes tipos de recursos, se recorrieron traslados, se acudieron a todas las audiencias y se asumió la carga dinámica de la prueba teniendo una actuación activa en la práctica de los medios probatorios, lo que conllevó a la verdad material y a la absolución de mi representada, tanto en primera como en segunda instancia.

De esta manera, deberá el Despacho proceder con la reliquidación correspondiente que tenga en cuenta lo señalado en el numeral 4 del artículo 366 del CGP.

iv) Debe incluirse en la liquidación los gastos asociados al proceso que fueron asumidos por COMPENSAR EPS.

Conforme a lo indicado en el numeral 3 del artículo 366 del CGP la liquidación de las costas y agencias en derecho deberá incluir todos los gastos en los que incurrió la parte beneficiada, que hayan sido necesarios para el trámite del proceso y que se encuentren debidamente probados.

En consecuencia, es preciso que se reconozcan a COMPENSAR EPS los gastos en que incurrió para el desplazamiento a la ciudad de Villavicencio de su representante legal y apoderado judicial el 27 de febrero de 2017, los cuales debieron acudir a la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del CGP.

Por lo tanto, en aras de probar el gasto en comento, se adjuntan en seis (6) folios los vouchers de hospedaje y transporte de los doctores Olga Viviana Bermúdez Perdomo y Jose Maria Medina de Arteaga, quienes acudieron a la ciudad de Valledupar el 27 de febrero de 2017 para atender la audiencia en comento, tal y como se confirma con el acta de la mentada diligencia.

¹ Correspondientes a 350 SMLMV por concepto de daño moral, 350 SMLMV por concepto de daño a la vida de relación y \$100.000.000 por concepto de lucro cesante.



Así, deberá modificarse la liquidación de costas y agencias en derecho para que se incluya, a favor de COMPENSAR EPS, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.210.240), por concepto de gastos asociados al proceso, que fueron necesario para atender la defensa judicial de mi representada y que se encuentran debidamente acreditados.

Partiendo de las consideraciones hasta aquí expuestas, se solicita al Despacho de la manera más respetuosa, que se sirva:

1. Reponer el auto del 18 de marzo de 2021, en el sentido de ordenar que la liquidación se realice de forma individual para cada uno de los codemandados y se modifiquen las cifras objeto de liquidación teniendo en cuenta lo referido en los numerales ii), iii) y iv) del presente escrito.
2. En subsidio de lo anterior, se sirva conceder el recurso de alzada ante la Sala Civil del Tribunal Superior de Villavicencio.

Anexos:

1. Soporte gastos asociados al proceso en los que incurrió COMPENSAR EPS, en seis (6) folios.

Del Señor Juez, con todo respeto.

MARÍA CATALINA PACHÓN VALDERRAMA
C.C. 1.019.050.274 de Bogotá D.C.
T.P. No. 251.617 del C.S. de la J.

AVIATUR

RESERVA HOTELERA - HOTEL RESERVATION

24	02	2017	BOGOTA	76550762	597893
<small>Día - Day</small>	<small>Mes - Month</small>	<small>Año - Year</small>	<small>Ciudad - City</small>	<small>Licencia - IATA</small>	<small>No.</small>

INFORMACION HOTEL - Hotel Information

Hotel HOTEL TATIVAN	Teléfono - Telephone 5707474
Dirección - Address CALLE 16 A N° 9 - 50	Fax
Ciudad - City VALLEDUPAR	País - Country Colombia
Email informacion@tativanhotel.com	Sitio Web - Web Site www.tativanhotel.com

Pasajero(s) - Passenger(s)

Pasajero 1 - Passenger 1 MEDINA DE ARTEAGA, JOSE MARIA	Pasajero 2 - Passenger 2
---	--------------------------

DATOS DE LA RESERVACION - Reservation Data

Clase de Habitación - Accommodation Sencilla-Estandar	No. PAX 1	ADL	CHD	Tipo Tarifa - Rate Identify Corporativa	Reserva - Reservation 7995260
Llegada - Check In 26 02 2017	Salida - Check Out 27 02 2017	Confirmada por - Confirmed by 038623		Garantizada con - Guaranteed with *****2690	
Precio por Noche - Price per night 161.000.00		Moneda - Currency COP	Valor Depósito - Deposit Value		

SERVICIOS / OBSERVACIONES - Services / Observations

Pago por Cuenta de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A. VOUCHERPOR ALOJAMIENTO + IMPUESTOS TARIFA INCLUYE DESAYUNO, CAMBIOS O CANCELACIONES 48 HORAS ANTES DEL ARRIBO. *****CON CARGO AVIATUR***** ENVIAR FACT. CALLE 20 # 4 & 55 TEL:3817111

Nota: Les recordamos que las facturas correspondientes a los servicios garantizados por este voucher deben ser radicadas en nuestra oficina calle 20 no. 4-55 - (bogotá) , máximo tres (3) días hábiles después de generado el check out del pasajero. La fecha límite para la recepción de facturas de proveedor en nuestras instalaciones para el año 2016 es el día 4 de Enero 2017, las facturas enviadas en fechas posteriores deberán ser enviadas con fecha 2017.

Cliente CONSORCIO EPS COMPENSAR Y CO	Forma Pago	Centro Costo
Solicitado por BOG - COMPENSAR 68	Vendedor Forero Pena Jaime Andres	Coordinador Buitrago Marisol
Teléfono 3077001	Email a_forero@aviatur.com	Email marisol.buitrago@aviatur.com

CLIENTE

Firma - Signature:

AVIATUR

RESERVA HOTELERA - HOTEL RESERVATION

24	02	2017	BOGOTA	76550762	597893
<small>Día - Day</small>	<small>Mes - Month</small>	<small>Año - Year</small>	<small>Ciudad - City</small>	<small>Licencia - IATA</small>	<small>No.</small>

INFORMACION HOTEL - Hotel Information

Hotel HOTEL TATIVAN	Teléfono - Telephone 5707474
Dirección - Address CALLE 16 A N° 9 - 50	Fax
Ciudad - City VALLEDUPAR	País - Country Colombia
Email informacion@tativanhotel.com	Sitio Web - Web Site www.tativanhotel.com

Pasajero(s) - Passenger(s)

Pasajero 1 - Passenger 1 MEDINA DE ARTEAGA, JOSE MARIA	Pasajero 2 - Passenger 2
---	--------------------------

DATOS DE LA RESERVACION - Reservation Data

Clase de Habitación - Accommodation Sencilla-Estandar	No. PAX 1	ADL	CHD	Tipo Tarifa - Rate Identify Corporativa	Reserva - Reservation 7995260
Llegada - Check In 26 02 2017	Salida - Check Out 27 02 2017	Confirmada por - Confirmed by 038623		Garantizada con - Guaranteed with *****2690	
Precio por Noche - Price per night 161.000.00		Moneda - Currency COP	Valor Depósito - Deposit Value		

SERVICIOS / OBSERVACIONES - Services / Observations

Pago por Cuenta de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A. VOUCHERPOR ALOJAMIENTO + IMPUESTOS TARIFA INCLUYE DESAYUNO, CAMBIOS O CANCELACIONES 48 HORAS ANTES DEL ARRIBO. *****CON CARGO AVIATUR***** ENVIAR FACT. CALLE 20 # 4 & 55 TEL:3817111

Nota: Les recordamos que las facturas correspondientes a los servicios garantizados por este voucher deben ser radicadas en nuestra oficina calle 20 no. 4-55 - (bogotá) , máximo tres (3) días hábiles después de generado el check out del pasajero. La fecha límite para la recepción de facturas de proveedor en nuestras instalaciones para el año 2016 es el día 4 de Enero 2017, las facturas enviadas en fechas posteriores deberán ser enviadas con fecha 2017.

Cliente CONSORCIO EPS COMPENSAR Y CO	Forma Pago	Centro Costo
Solicitado por BOG - COMPENSAR 68	Vendedor Forero Pena Jaime Andres	Coordinador Buitrago Marisol
Teléfono 3077001	Email a_forero@aviatur.com	Email marisol.buitrago@aviatur.com

CLIENTE

Firma - Signature:

Anexos Archivos

JOSE MARIA MEDINA DE ARTEAGA

De: viewtrip-admin@travelport.com
Enviado el: viernes, 24 de febrero de 2017 03:23 p.m.
Para: a_forero@aviatur.com
Asunto: Electronic Ticket Receipt - JOSEMARIAMR MEDINAARTEAGA Travel Date: Sunday, February 26, 2017



This Electronic Ticket Receipt has been brought to you by Travelport ViewTrip and your travel provider. For the latest information on your travel plans, view your itinerary at ViewTrip.com.

Reservation Number CJSCT8

[View Electronic Ticket Receipt](#)

Traveler		
Passenger Name MEDINAARTEAGA, JOSEMARIAMR	Billing Address: AVENIDA 68 NRO.49 A-47 COLOMBIA - BOGOTA P/0000	Delivery Address: No Address On Record

Agency Information	
COMPENSAR Avenida 68 No. 49 A - 47 Bogota 9999 COLOMBIA Agency Phone: 3153085731-COMPENSAR-BOGOTA-ANDRES FORERO Agency IATA Number: 76502274	

e-Ticket Receipt - 1341168167463 - AV 8576 - 26 Feb 2017 -BOG	Today's Date: 24 Feb 2017	
e-Ticket Number : 1341168167463	Galileo Reservation Number:CJSCT8	Ticket Issue Date: 24 Feb 2017

Flight Information			
26 Feb 2017	Avianca (AV) 8576	Individual airline use (O)	AviancaConfirmation Number:4NPZ79
Flight Operated By:	AVIANCA		
Depart:	Bogota (BOG) , Terminal 2	4:50 PM	Fare Basis: OES00RIQ
Arrive:	Valledupar (VUP)	6:18 PM	Not Valid Before: 26 Feb
			Not Valid After: 26 Feb
Carry-On+: 10 Kilograms			
1st Bag+: CHGS MAY APPLY IF BAGS EXCEED TTL WT ALLOWANCE			
2nd Bag+: CHGS MAY APPLY IF BAGS EXCEED TTL WT ALLOWANCE			
Applies to: BOG - VUP			
Baggage Allowance+: 1 Piece Plan			

L
N/F
P9

Primer

Bag+: NO FEE UPTO50LB/23KG AND UPTO62LI/158LCM
Bag+: 100000 COP UPTO50LB/23KG AND OVER62LI/158LCM

Confirm Baggage Fees

Status: Confirmed

Feb 2017
Avianca (AV) 8577
Flight Operated By: Individual airline use (O)
AVIANCA
Avianca Confirmation Number: 4NPZ79

Depart:	Valledupar (VUP)	6:48 PM	Fare Basis:	OES00RIQ
Arrive:	Bogota (BOG), Terminal 2	8:10 PM	Not Valid Before:	27 Feb
			Not Valid After:	27 Feb

Carry-On+: 10 Kilograms
1st Bag+: CHGS MAY APPLY IF BAGS EXCEED TTL WT ALLOWANCE
2nd Bag+: CHGS MAY APPLY IF BAGS EXCEED TTL WT ALLOWANCE

Applies to: VUP - BOG
Baggage Allowance+: 1 Piece Plan
1st Bag+: NO FEE UPTO50LB/23KG AND UPTO62LI/158LCM
2nd Bag+: 100000 COP UPTO50LB/23KG AND OVER62LI/158LCM

Confirm Baggage Fees

Status: Confirmed

<input checked="" type="checkbox"/> Fare Information	
Fare Calculation:	Form of Payment: VI xxxxxxxxxxxxx2690
BOG AV VUP Q22000 152000 AV BOG Q22000 152000 COP348000END	
Fare:	COP 348000
Taxes and Carrier-imposed fees:	COP 30000.00CO COP 66120.00YS
Total:	COP 444120
YQ/YR - CARRIER IMPOSED FEES/ CHARGES/ SURCHARGES LEVIED BY AIRLINES	
Endorsement Information: REFUND FEE APPLIES/CHANGES FOR A FEE AND/PLUS FARE DIFF/NO ENDORSE	

+ BAGGAGE DISCOUNTS MAY APPLY BASED ON FREQUENT FLYER STATUS/ONLINE CHECKIN/FORM OF PAYMENT/MILITARY/ETC.

ViewTrip.com is a means of displaying your reservation via the Internet.

AVIATUR

RESERVA HOTELERA - HOTEL RESERVATION

24	02	2017	BOGOTA	76550762	597895
<small>Emisión - Issue Day</small>	<small>City</small>	<small>Licencia-IATA</small>	<small>No.</small>		
<small>Day</small>	<small>Month</small>	<small>Year</small>	<small>City</small>	<small>Licencia-IATA</small>	<small>No.</small>

Hotel HOTEL TATIVAN		Teléfono - Telephone 5707474
Dirección - Address CALLE 16 A N° 9 - 50		Fax
Ciudad - City VALLEDUPAR	País - Country Colombia	
Email informacion@tativanhotel.com	Sitio Web - Web Site www.tativanhotel.com	

Pasajero 1 - Passenger 1 Apellido / Nombre BERMUDEZ PERDOMO, OLGA VIVIANA		Pasajero 2 - Passenger 2 Apellido / Nombre
--	--	---

DATOS DE LA RESERVACION - Reservation Data					
Clase de Habitación - Accommodation Sencilla-Estandar	No. PAX 1	ADL	CHD	Tipo Tarifa - Rate Identity Corporativa	Reserva - Reservation 7995260
Llegada - Check In 26 02 2017	Salida - Check Out 27 02 2017	Confirmada por - Confirmed by 038624			
Día - Day 26	Mes - Month 02	Año - Year 2017	Día - Day 27	Mes - Month 02	Año - Year 2017
Precio por Noche - Price per night 161.000.00		Moneda - Currency COP	Valor Depósito - Deposit Value *****2690		

SERVICIOS / OBSERVACIONES - Services / Observations	
Pago por Cuenta de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A. VOUCHERPOR ALOJAMIENTO + IMPUESTOS TARIFA INCLUYE DESAYUNO, CAMBIOS O CANCELACIONES 48 HORAS ANTES DEL ARRIBO.	
*****CON CARGO AVIATUR***** ENVIAR FACT. CALLE 20 # 4 L 55 TEL:3817111	

Nota: Les recordamos que las facturas correspondientes a los servicios garantizados por este voucher deben ser radicadas en nuestra oficina calle 20 no. 4-55 - (bogota) , máximo tres (3) días hábiles después de generado el check out del pasajero.La fecha límite para la recepción de facturas de proveedor en nuestras instalaciones para el año 2016 es el día 4 de Enero 2017, las facturas enviadas en fechas posteriores deberán ser enviadas con fecha 2017.

CLIENTE CONSORCIO EPS COMPENSAR Y CO		Forma Pago	Centro Costo
Solicitado por BOG - COMPENSAR 68	Vendedor Forero Pena Jaime Andres	Coordinador Buitrago Marisol	
Teléfono 3077001	Email a_forero@aviatur.com	Email marisol.buitrago@aviatur.com	

Firma - Signature: _____

AVIATUR

RESERVA HOTELERA - HOTEL RESERVATION

24	02	2017	BOGOTA	76550762	597895
<small>Emisión - Issue Day</small>	<small>City</small>	<small>Licencia-IATA</small>	<small>No.</small>		
<small>Day</small>	<small>Month</small>	<small>Year</small>	<small>City</small>	<small>Licencia-IATA</small>	<small>No.</small>

Hotel HOTEL TATIVAN		Teléfono - Telephone 5707474
Dirección - Address CALLE 16 A N° 9 - 50		Fax
Ciudad - City VALLEDUPAR	País - Country Colombia	
Email informacion@tativanhotel.com	Sitio Web - Web Site www.tativanhotel.com	

Pasajero 1 - Passenger 1 Apellido / Nombre BERMUDEZ PERDOMO, OLGA VIVIANA		Pasajero 2 - Passenger 2 Apellido / Nombre
--	--	---

DATOS DE LA RESERVACION - Reservation Data					
Clase de Habitación - Accommodation Sencilla-Estandar	No. PAX 1	ADL	CHD	Tipo Tarifa - Rate Identity Corporativa	Reserva - Reservation 7995260
Llegada - Check In 26 02 2017	Salida - Check Out 27 02 2017	Confirmada por - Confirmed by 038624			
Día - Day 26	Mes - Month 02	Año - Year 2017	Día - Day 27	Mes - Month 02	Año - Year 2017
Precio por Noche - Price per night 161.000.00		Moneda - Currency COP	Valor Depósito - Deposit Value *****2690		

SERVICIOS / OBSERVACIONES - Services / Observations	
Pago por Cuenta de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A. VOUCHERPOR ALOJAMIENTO + IMPUESTOS TARIFA INCLUYE DESAYUNO, CAMBIOS O CANCELACIONES 48 HORAS ANTES DEL ARRIBO.	
*****CON CARGO AVIATUR***** ENVIAR FACT. CALLE 20 # 4 L 55 TEL:3817111	

Nota: Les recordamos que las facturas correspondientes a los servicios garantizados por este voucher deben ser radicadas en nuestra oficina calle 20 no. 4-55 - (bogota) , máximo tres (3) días hábiles después de generado el check out del pasajero.La fecha límite para la recepción de facturas de proveedor en nuestras instalaciones para el año 2016 es el día 4 de Enero 2017, las facturas enviadas en fechas posteriores deberán ser enviadas con fecha 2017.

CLIENTE CONSORCIO EPS COMPENSAR Y CO		Forma Pago	Centro Costo
Solicitado por BOG - COMPENSAR 68	Vendedor Forero Pena Jaime Andres	Coordinador Buitrago Marisol	
Teléfono 3077001	Email a_forero@aviatur.com	Email marisol.buitrago@aviatur.com	

Firma - Signature: _____

MARIA MEDINA DE ARTEAGA

to el: viewtrip-admin@travelport.com
viernes, 24 de febrero de 2017 03:24 p.m.
a_forero@aviatur.com
to: Electronic Ticket Receipt - OLGAVIVIANAMRS BERMUDEZPERDOMO Travel Date:
Sunday, February 26, 2017

This Electronic Ticket Receipt has been brought to you by Travelport ViewTrip and your travel provider.
For the latest information on your travel plans, view your itinerary at ViewTrip.com.

Reservation Number CJST8 [View Electronic Ticket Receipt](#)

Traveler		
Passenger Name BERMUDEZPERDOMO, OLGAVIVIANAMRS	Billing Address: AVENIDA 68 NRO.49 A-47 COLOMBIA - BOGOTA P/0000	Delivery Address: No Address On Record

Agency Information	
COMPENSAR Avenida 68 No. 49 A - 47 Bogota 9999 COLOMBIA Agency Phone: 3153085731-COMPENSAR-BOGOTA-ANDRES FORERO Agency IATA Number: 76502274	

e-Ticket Receipt - 1341168167464 - AV 8576 - 26 Feb 2017 -BOG Today's Date: 24 Feb 2017
e-Ticket Number : 1341168167464 Galileo Reservation Number:CJST8 Ticket Issue Date: 24 Feb 2017

Flight Information			
26 Feb 2017	Avianca (AV) 8576	Individual airline use (O) AVIANCA	AviancaConfirmation Number:4NPZ79
Depart:	Bogota (BOG) , Terminal 2	4:50 PM	Fare Basis: OES00RIQ
Arrive:	Valledupar (VUP)	6:18 PM	Not Valid Before: 26 Feb
			Not Valid After: 26 Feb
Carry-On+: 10 Kilograms			
1st Bag+: CHGS MAY APPLY IF BAGS EXCEED TTL WT ALLOWANCE			
2nd Bag+: CHGS MAY APPLY IF BAGS EXCEED TTL WT ALLOWANCE			
Applies to: BOG - VUP			
Baggage Allowance+: 1 Piece Plan			

p p v u w a t

g+: NO FEE UPTO50LB/23KG AND UPTO62LI/158LCM
 g+: 100000 COP UPTO50LB/23KG AND OVER62LI/158LCM

irm Baggage Fees

Status: Confirmed

eb 2017
 nca (AV) 8577
 ht Operated By: Individual airline use (O)
 AVIANCA
 AviancaConfirmation Number:4NPZ79

part:	Valledupar (VUP)	6:48 PM	Fare Basis:	OES00RIQ
rive:	Bogota (BOG) , Terminal 2	8:10 PM	Not Valid Before:	27 Feb
			Not Valid After:	27 Feb

arry-On+: 10 Kilograms
 st Bag+: CHGS MAY APPLY IF BAGS EXCEED TTL WT ALLOWANCE
 nd Bag+: CHGS MAY APPLY IF BAGS EXCEED TTL WT ALLOWANCE

Applies to: VUP - BOG
 Baggage Allowance+: 1 Piece Plan
 1st Bag+: NO FEE UPTO50LB/23KG AND UPTO62LI/158LCM
 2nd Bag+: 100000 COP UPTO50LB/23KG AND OVER62LI/158LCM

Confirm Baggage Fees

Status: Confirmed

Fare Information

Fare Calculation: **Form of Payment:VI**
xxxxxxxxxxxxx2690

BOG AV VUP Q22000 152000 AV BOG Q22000 152000 COP348000END

Fare:	COP	348000
Taxes and Carrier-imposed fees:	COP	30000.00CO
	COP	66120.00YS
Total:	COP	444120

YQ/YR - CARRIER IMPOSED FEES/ CHARGES/ SURCHARGES LEVIED BY AIRLINES

Endorsement Information:
 REFUND FEE APPLIES/CHANGES FO
 R A FEE AND/PLUS FARE DIFF/NO

ENDORSE

+ BAGGAGE DISCOUNTS MAY APPLY BASED ON FREQUENT FLYER STATUS/ONLINE CHECKIN/FORM OF PAYMENT/MILITARY/ETC.

ViewTrip.com is a means of displaying your reservation via the Internet.